CONTRATO S.G MINISTRO N° 1 /2022.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 07 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 10/2017.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Enero del año 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, representado para este acto por S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio la calle Oliva y Alberdi, de la ciudad de Asunción, (referido en adelante el "Contratante"), y de la otra parte el **CONSORCIO CHACO**, portador del **RUC N° 80096197-8**, con domicilio en la Avda. Boggiani Nº 6990 esquina Mayor E. Vera, de la ciudad de Asunción, representado por el señor **EZEQUIEL TOMAS ROMANO**, con Cedula de Identidad Nº 7.943.799, en representación de la empresa **ROVELLA CARRANZA S.A – SUCURSAL PARAGUAY,** y la señora **SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cedula de Identidad Nº 925.004, en representación de la empresa **TOCSA S.A**, (referido en adelante el "Contratista"), ambas entidades denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 07 al Contrato S.G Ministro Nº 10/2017, suscrito en fecha 13 de febrero de 2017, en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 96/2016 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL"**, con ID Nº 304.801, de conformidad a la Resolución Nº 93/2022, de fecha 19 de enero del 2022, en cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. MARCO CONTRACTUAL.

En el presente Convenio Modificatorio Nº 07, el Contratante y el Contratista convienen en modificar lo establecido en la Sub Clausula 1.1.3.3 (Plazo de ejecución de obra, de las Condiciones Especiales del Contrato), y la Sub Clausula 1.1.5.6 (Secciones de la Obra).

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos que forman parte integral del presente convenio, y que se incorporan al contrato original, y sus anteriores convenios modificatorios, son los siguientes:

a- Contrato S.G. Ministro N° 10/2017 (Contrato original).
b- Contrato S.G. Ministro N° 108/2017 (CM1);
c- Contrato S.G. Ministro N° 469/2018 (CM2);
d- Contrato S.G. Ministro N° 260/2019 (CM3);
e- Contrato S.G. Ministro N° 674/2019 (CM4);
f- Contrato S.G. Ministro N° 301/2020 (CM5);
g- Contrato S.G. Ministro N° 516/2020 (CM6);
h- Pliego de Bases y Condiciones y sus aclaraciones (incluidas las Especificaciones Técnicas);
i- Resolución Ministerial Nº 93/2022, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 07;

Los documentos que forman parte del contrato original, y este convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 07 estará regido por el contrato original o convenios anteriores.

3. ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES.

Con base en la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PROPUESTA, que sustentan el presente Convenio Modificatorio de Obra Nº 07, y asimismo lo preceptuado en el Contrato S.G. Ministro N°10/2017, de fecha 13/02/2017, y sus Anexos:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el monto del Contrato que en su parte en Guaraníes tiene un incremento de **Gs 159.022.509 (guaraníes ciento cincuenta y nueve millones veintidós mil quinientos nueve), I.V.A incluido**, quedando así el monto total del contrato en su parte en guaraníes en la suma total de Gs 94.776.331.554 (guaraníes noventa y cuatro mil setecientos setenta y seis

CONSORCIO CHACO
RUC: 80096197 - 8

millones trecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro), IV.A. incluido, y en su parte en dólares se realiza una disminución de **US$ 55.563,75 (dólares americanos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con setenta y cinco centavos), I.V.A incluid**o, quedando así el monto total del contrato en su parte en dólares americanos en la suma total de US$ 22.981.289,60 (dólares americanos veintidós millones novecientos ochenta y mil doscientos ochenta y nueve con sesenta centavos), I.V.A incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se amplía la vigencia del Contrato S.G Ministro N° 10/2017, extendiendo el plazo de vigencia del mismo en 61 (sesenta y un) meses.

ARTÍCULO TERCERO: Se amplía la cantidad de secciones de obras, agregándose el frente # D Aductora a Laguna Negra y Aductora a Santa Teresita.

4. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de enero del año 2022.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

SRA. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE.
POR EL CONTRATISTA.